

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

PROHIBE INGRESO AL PAIS A PERSONA QUE
INDICA.

TOMO RAZON

14 ABR. 1975

o General
de la República

DECRETO Nº 501.-

SANTIAGO, 14 de Abril de 1975.

RESE
3a
14 ABR. 1975
S.E. el Presidente de la República, de-
cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, don Camilo Ernesto MUÑOZ VILLA,
chileno, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado,
y

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 1º del Decreto Ley Nº 604, de 1974,

DECRETO:

Prohíbese el ingreso al territorio na-
cional a don CAMILO ERNESTO MUÑOZ VILLA, chileno.

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de
Ejército, Presidente de la República, RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Gene-
ral de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribe a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
2 Min. Relac. Exteriores
Centralería
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería

ENRIQUE MOLINO MANX
Subsecretario del Interior

